



Parque Juan Carlos I, Premio COAM de Urbanismo

#### PREMIOS COAM 1992

El 26 de octubre tuvo lugar en la sede de Barquillo la entrega de los Premios COAM 1992, que habían sido fallados el 27 de septiembre por el jurado presidido por el decano del Colegio, Luis del Rey. Los acuerdos del Jurado en las distintas modalidades fueron los siguientes:

#### Arquitectura

Conceder el Premio COAM 1992 al trabajo "Módulo de Atletismo C.A.R. Deportivo del CSD", del que son autores los arquitectos Eduardo Beotas Lalaguna y Carlos García Tolosana.

En este apartado el Jurado destacó por su calidad con una Mención Especial a cada uno de los trabajos: "Casa en las Matas", del que son autores los arquitectos Ignacio Vicens Hualde y José Antonio Ramos Abengoa y "Pabellón Escolar en Arganda del Rey", cuyos autores son los arquitectos Juan Carlos Sancho Osina-ga y Sol Madridejos Fernández.

#### Urbanismo

Conceder el Premio COAM 1992 al trabajo "Parque Juan Carlos I" del que son autores los arquitectos Emilio Esteras Martín y José Luis Esteban Penelas por considerar que se trata de una obra de gran relevancia por su elevado nivel de diseño, tanto de conjunto como al tratar cada uno de sus diversos elementos componentes. Su implantación en la ciudad articula un foco de desarrollo de presentes y futuras actuaciones de importancia que contribuirán positivamente a la mejora urbanística de la zona.

#### Diseño

Conceder el Premio COAM 1992 al trabajo "Exposición de tapices y ar-

maduras del renacimiento, joyas de las colecciones reales", del que son autores los arquitectos Jesús Anaya Díaz y Pilar Volpini Reyes.

Asimismo, el Jurado destacó con una Mención Especial al trabajo "Bar de copas Caray" del que es autor el arquitecto Antonio Ruiz Barbain.

#### Investigación

Conceder el Premio COAM 1992 al trabajo "Tesis Doctoral. La Restauración Arquitectónica en España: antecedentes, teorías, tendencias e influencias" del que es autora la arquitecta Susana Mora-Alonso Muñoz-yero.

En este apartado el Jurado hizo constar, mediante Mención Especial, la gran calidad del trabajo "El diseño constructivo: su evolución con la aparición del hierro como material estructural" del que es autor el arquitecto Santiago Llorens Corraliza.

#### Periodismo "Santiago Amón"

Conceder el Premio COAM 1992 a la revista "Diseño de Interior" editada por la empresa Globus Comunicación, S. A. y de la que es directora M. Luisa Pérez Bodegas. Se concede este premio por considerar que se trata de una publicación que, desde un enfoque comercial, contribuye de manera muy positiva a la difusión de la Arquitectura a nivel del público en general, con un trabajo de elevado contenido tanto en su aspecto gráfico como en sus textos.

#### LOS ESTUDIOS DE ARQUITECTO

El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, recogiendo el sentir de su Junta General de 22 de diciembre y en cumplimiento del art. 3º de los Estatutos generales de los Colegios

de Arquitectos de 1931, que establece como objeto fundamental procurar el cumplimiento de los fines de la arquitectura considerada como una función social, con anterioridad a la aprobación por el Consejo de Ministros del 14 de enero del Decreto de Directrices Generales del plan de estudios para la titulación de arquitecto, ha manifestado, en nota de prensa, lo siguiente:

- La sociedad española en su conjunto se verá perjudicada ante la gravísima degradación de la arquitectura, urbanismo y medio ambiente como consecuencia del desmantelamiento de la actual formación académica del título de arquitecto.

- Las razones presupuestarias aducidas de contención del gasto público para las universidades, no pueden justificar legítimamente la minusvaloración de la garantía de la titulación profesional de arquitecto como función del Estado, provocando una sociedad inerme en sus instituciones básicas de convivencia.

- Más bien, la drástica reducción del contenido académico del título de arquitecto, que supondrá la entrada en vigor del decreto de referencia, significará la adopción por los concretos planes de estudios de la formación humanística o técnica, pero no ambas como hasta ahora, lo que conducirá a la necesaria intervención con los costos consiguientes de dos profesionales para la obra arquitectónica.

- La configuración del perfil académico del título de arquitecto que se pretende establecer, pudiera vulnerar la propia directiva 85/384CEE de arquitectos, defraudando su artículo 3º en su contenido garantizador de la formación del arquitecto, lo que, en su caso, se hará valer ante las instancias competentes nacionales y comunitarias.

**adrid**